

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

29 de mayo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandantes	ALONSO HENAO VARGAS
Demandada	FRENOS DEL SUR MORENO CORREA SAS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00334-00

Recibida por reparto la presente demanda ordinaria de seguridad social que por intermedio de apoderado judicial promueve ALONSO HENAO VARGAS en contra de FRENOS DEL SUR MORENO CORREA SAS, encontrando que la misma se ajusta a los requisitos legales establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001 y 446 de 1998, y por ser competente para conocer del asunto de conformidad con las disposiciones del CPTSS y el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

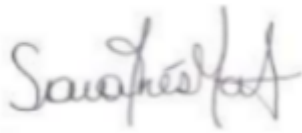
RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda ordinaria laboral de única instancia instaurada por ALONSO HENAO VARGAS en contra de FRENOS DEL SUR MORENO CORREA SAS.

Segundo: La notificación del presente auto admisorio deberá efectuarse de conformidad a lo establecido por el legislador en los artículos 41 del CPTSS y 8 de la ley 2213 de 2022.

Tercero: En calidad de apoderado de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado JOHN JAIRO PATIÑO OSORIO portador de la TP 327.388.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 038
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 31 de mayo de 2023 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria